

VISTO:

Que la empresa EXPEL AGROTECNOLOGÍA S.A. CUIT 27-12393353-8, ha manifestado la necesidad de adquirir un inmueble en el área de Asentamiento Industrial y de Servicio (A.D.A.I.S.) denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", y,

CONSIDERANDO:

Que, la decisión de adquirir dicho inmueble esta destinado a la ampliación de las instalaciones destinadas al tratamiento de semillas con el proceso Capsule Film (peliculización),

Que, la actividad desarrollada por la empresa EXPEL a partir de su puesta en marcha fue evaluada y aprobada por la Comisión Administradora del "Parque Industrial Adrián P. Urquía".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2262 /11

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta de un lote en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS) a la empresa EXPEL AGROTECNOLOGÍA S.A. CUIT 27-12393353-8, designado como Lote N° 7 de la Manzana N° 251. El Lote objeto de esta autorización tiene 36,50 (treinta y seis con cincuenta) metros de frente y 70,50 (setenta con cincuenta) metros de fondo. Colinda al norte en 70,50 (setenta con cincuenta) metros con el lote parte de la Manzana 251 propiedad del Sr. Daniel Crivello, colinda al este en 36,50 (treinta y seis con cincuenta) metros con la calle pública Dr. Ramón Cárcano, colinda al sur colinda en 70,50 (setenta con cincuenta) metros con el terreno propiedad del Sr. José Luis Mandrile y

colinda al oeste en 36,50 (treinta y seis con cincuenta) metros con terreno propiedad de la Municipalidad de General Deheza. El lote consta de una superficie de 2.573,25 (dos mil quinientos setenta y tres con veinte y cinco) metros cuadrados.

Art. 2°.- El precio de venta se fija en la suma de \$ 30.879,00 (pesos treinta mil ochocientos setenta y nueve).

Art. 3°.- El precio establecido en el artículo 2°, será cancelado de contado.

Art. 4°.- La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez cancelado la totalidad del valor del inmueble, esté aprobada la subdivisión del Lote de la Manzana 251 y se haya cumplido con el artículo N° 8 Inc."c" de la Ordenanza N° 1364/05. Los gastos de escrituración serán solventados por el comprador.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de dos mil once.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 92/11 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°2262/11 a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal la venta del Lote N°7 de la Manzana N°251 a la empresa EXPEL AGROTECNOLOGÍA S.A., con fecha 24 de noviembre de 2011,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°2262/11 a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal la venta del Lote N°7 de la Manzana N°251 a la empresa EXPEL AGROTECNOLOGÍA S.A., con fecha 24 de noviembre de 2011.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 30 de noviembre de 2011.


Ing. JORGE A. BAFFY

Secretario de Gobierno
y Desarrollo Municipal




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta